



**SESESP**

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

# TERMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN DEL FONDO DE  
APORTACIONES PARA LA  
SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)



**EVALUACIÓN INTEGRAL**  
**INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN**  
**EJERCICIO FISCAL 2024**



UNA NUEVA HISTORIA

# SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Los presentes Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), Ejercicio Fiscal 2024, fueron elaborados por el Departamento de Seguimiento y Evaluación perteneciente a la Dirección de Seguimiento y Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

En apego a los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP edición 2024, publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

**Maximino Hernández Pulido**

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**Ariana Garzón Díaz**

Directora de Seguimiento y Administración

**Edely Romano Atonal**

Jefa de Departamento de Seguimiento y Evaluación

**Fatima Galicia Zempoaltecatl**

Analista

**Moisés Meneses Lezama**

Analista



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



# SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El presente documento fue analizado y aprobado por unanimidad por el Comité de Control Interno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) en su Tercera Sesión Ordinaria efectuada el 24 de septiembre de 2024.



# SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## INDICE

I.	Introducción .....	3
II.	Marco Normativo .....	6
III.	Metodología .....	8
IV.	Objetivos de la Evaluación .....	9
V.	Perfil de la Instancia Evaluadora .....	10
VI.	Descripción del Servicio .....	13
VII.	Productos y Plazos de entrega .....	16
VIII.	Criterios Generales .....	19



# SESESP

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## Acrónimos

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora

**CGPI:** Coordinación General de Planeación e Inversión

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**FASP:** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

**LGE:** Lineamientos Generales de Evaluación

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**FGJ:** Fiscalía General de Justicia

**FODA:** Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas

**PPN:** Programas con Prioridad Nacional

**SESESP:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

**SESNSP:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

**SNSP:** Sistema Nacional de Seguridad Pública

**SSC:** Secretaria de Seguridad Ciudadana

## I. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Estados y del Distrito Federal (FASP) es un Fondo Federal, el cual está contemplado y fundamentado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través del cual se transfieren los recursos a las entidades federativas para cumplir con las estrategias nacionales en materia de seguridad pública, a través de los siguientes 10 Programas con Prioridad Nacional:

1. Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas locales destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.
2. Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
3. Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
4. Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios.
5. Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.
6. Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.
7. Sistema nacional de información para la seguridad pública.
8. Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
9. Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.
10. Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas.

Los recursos del FASP son destinados a las entidades federativas para atender los rubros que señala Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 45:

- La Profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración.
- Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes
- Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.
- Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y
- personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima.
- A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

- Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

La Evaluación a realizar se enfoca en la evaluación integral la cual se encuentra definida por los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2024 como el documento que contiene la valoración de los resultados obtenidos del cumplimiento de las metas convenidas en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP, con base en los Programas de Prioridad Nacional y Subprogramas, asociando el avance en la aplicación de los recurso así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos par los que fueron destinados los recursos respectivos.

Finalmente, para el cumplimiento del Artículo 41 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2024 el presente documento contiene los Términos de Referencia (TdR) los cuales contienen los criterios técnicos, responsabilidades y compromisos, derechos y obligaciones, objetivos, características y fechas relevantes con las que será realizada la evaluación.

## II. MARCO NORMATIVO

### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 1, inciso e): Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
- Artículo 134: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

### Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

- Artículo 21: "...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial..."

Artículo 7 fracción XIV: Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública;

## Ley de Coordinación Fiscal

- Artículo 25 fracción VII: "...se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley..."
- Artículo 45 y fracciones: "...Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán..."

## Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2024

- Artículo 5: El Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente deberá llevar a cabo a través de la Instancia Evaluadora la evaluación de los PPN y subprogramas respecto de las metas convenidas en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del FASP.

### III. METODOLOGÍA

La Instancia evaluadora deberá definir en su propuesta técnica el método de aplicación de los formatos con relación a la Evaluación Integral (Anexo 2) de los Lineamientos Generales de Evaluación FASP para el Ejercicio Fiscal 2024.

Además, el proveedor deberá presentar en plan de trabajo y prototipo de instrumentos para recolección de datos, los cuales deberán contemplar mínimo los siguientes rubros:

- Mesas de trabajo con las unidades administrativas que serán objeto de la evaluación.
- Aplicación de entrevistas por unidad administrativa. Procesamiento de la información.
- Análisis de la información.
- Mesas de trabajo interinstitucionales y corroboración de datos.
- Resultados preliminares.

## IV. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

### Objetivo General

Valorar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y ejercicio de los recursos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas establecidos en los Proyectos de Inversión y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023, a fin de conocer los resultados obtenidos para compararlos con los resultados esperados y así valorar la pertinencia de las acciones definidas.

### Objetivos Específicos

- Llevar a cabo la recolección de datos conforme al Anexo 2 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Llevar a cabo un análisis donde se identifiquen las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
- Elaborar un informe ejecutivo de resultados donde se identifique el cumplimiento de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional.
- Identificar los hallazgos de y emitir recomendaciones específicas que permitan mejorar y ejercer los recursos de manera eficiente.

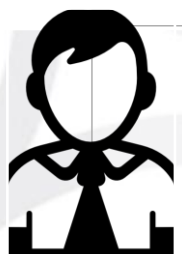
## V. PERFIL DE LA INSTANCIA EVALUADORA

La Instancia Evaluadora deberá de contar con únicamente 4 integrantes los cuales deberán cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y demás aplicables, así como estar integrado por personal con el siguiente perfil:



### **COORDINADOR DEL EQUIPO EVALUADOR** (una persona) con:

- \* Doctorado y/o Maestría en Administración Pública y/o Políticas Públicas y/o Ciencias Sociales y/o Planeación; y/o Economía, y/o Matemáticas y/o Ciencias Actuariales.
- \* Al menos tres años de experiencia en la coordinación de evaluación de Fondos Federales y/o Programas Públicos y/o Programas Gubernamentales y/o en su caso de estudios de opinión.



### **EVALUADOR ESPECIALISTA** (una persona) con:

- \*Maestría en Administración Pública y/o Políticas Públicas y/o Ciencias Sociales y/o Planeación, y/o Economía y/o Matemáticas y/o Ciencias Actuariales.
- \*Experiencia mínima de dos años en evaluaciones de Fondos Federales y/o Programas Públicos y/o Programas Gubernamentales y/o en su caso de estudios de opinión.



### **EVALUADORES** (2 personas) con:

- \*Licenciatura en Administración Pública y/o Políticas Públicas y/o Ciencias Sociales y/o Planeación; y/o Economía, y/o Matemáticas y/o Ciencias Actuariales.
- \*Experiencia mínima de un año en evaluaciones de Fondos Federales y/o Programas Públicos y/o Programas Gubernamentales y/o en su caso de estudios de opinión.

El Equipo evaluador deberá ser multidisciplinario y estar integrado por personal con experiencia en el trabajo de gabinete y cubrir de manera indispensable el perfil enunciado.

Cada persona integrante de la Instancia Evaluadora deberá presentar al Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública como encargado de la coordinación y contratación de dicho servicio, una carta en formato libre y en hoja membretada, una carta en formato libre manifestando su interés por participar en la Evaluación indicando su cargo a desempeñar.

También deberá de acompañarse de Currículum Vitae firmado con la leyenda “Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información asentada en el presente Currículum Vitae, es verídica” anexando copia simple del documento que acredite su último grado académico ya sea título, cédula profesional, o constancia del grado.

### **Contratación del servicio**

Previo a la contratación del evaluador externo, el Secretariado Ejecutivo Estatal a través del Departamento de Seguimiento y Evaluación deberá verificar y validar la información y documentación entregada por la instancia Evaluadora participante durante el proceso de contratación y dictaminar respecto de su cumplimiento, así como que no se encuentre dentro del directorio de proveedores y contratistas sancionados que publica la Secretaria de la Función Pública en el sitio [https://directorisanccionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SanccionadosN.htm](https://directorisanccionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SanccionadosN.htm); así como los listados que se publiquen en su entidad federativa.

El convenio de colaboración o contrato deberá contemplar lo siguiente:

- I. Cláusula que comprometa a la Instancia Evaluadora a cumplir con lo estipulado en los presentes Lineamientos.
- II. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedora la Instancia Evaluadora en caso de incumplimiento de esta.

- III. Cláusula de derechos de autor, patentes y/o marcas, en la que se estipule la responsabilidad de la instancia evaluadora en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional con motivo del cumplimiento de las obligaciones que se estipulen en el convenio de colaboración o contrato.
- IV. Cláusula en la que se estipule la responsabilidad de la Instancia Evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, en relación con la atención y solventación por escrito de los comentarios y observaciones emitidos por las Unidades Administrativas e Instancias Federales, debiendo estar disponible en caso de ser solicitado para atender las adecuaciones requeridas por la parte contratante.
- V. Cláusula que estipule en el contrato, que la liquidación final de los servicios quedara condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo Estatal de la Entidad Federativa.

La suscripción del contrato o convenio se deberá llevar a cabo sin excepción alguna a más tardar el 30 de septiembre de 2024 así como en cumplimiento al artículo 12 de los Lineamientos Generales de Evaluación al FASP 2024, la Instancia Evaluadora proporcionará al Departamento de Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública lo siguiente:

- Los datos generales de la instancia Evaluadora (Razón social, Domicilio fiscal, número de teléfono, correo electrónico y en su caso página de internet) así como los datos del coordinador de la evaluación y del equipo evaluador en su versión pública.

- El tipo de contratación realizado y el monto con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) desglosado para la contratación del servicio.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo de la Evaluación Integral (Informe Estatal de Evaluación) 2024 deberá ser conforme a los Lineamientos Generales de Evaluación (LGE) del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, la cual tiene como objetivo la valoración de los resultados obtenidos del cumplimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos y en los Proyectos de Inversión, con base en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas correspondientes, asociando el avance en la aplicación de los recursos provenientes del financiamiento conjunto del FASP, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos.

### **Duración del servicio**

El periodo del servicio inicia al día uno hábil posterior a la firma del contrato hasta el 30 de abril de 2025, sin embargo el proveedor deberá solventar las observaciones determinadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante todo el proceso de revisión a la evaluación, hasta contar con los entregables en su versión final, sin menoscabo, de la liberación de la contraprestación correspondiente hasta la entrega del oficio de conclusión del proceso de evaluación por parte del SESNSP.

## Lugar del Servicio

El servicio se deberá realizar en las instalaciones que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) ubicado en Carretera Federal Tlaxcala- Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110, y en las instalaciones de las unidades administrativas beneficiarias del FASP que resulten involucradas en el proceso, las cuales se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa:

- Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala: ubicada en Libramiento Poniente S/N, Col. Unitlax, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax.
- Secretaria de Seguridad Ciudadana: ubicada en Calle Xicohtécatl No. 13 esq. Lardizábal, Col. Centro C.P. 90000. Tlaxcala, Tlax.  
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas: ubicada en Guillermo Valle No. 13, Col. Centro C.P. 90000. Tlaxcala, Tlax.
- Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza: ubicado en Libramiento Poniente, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110.
- Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo, Coordinación e Inteligencia: ubicado en Carretera Federal Tlaxcala-Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110
- Centro Estatal de Prevención Social: ubicado en Carretera Federal Tlaxcala- Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110.
- Centro Estatal de Información ubicado en Carretera Federal Tlaxcala-Texoloc, Col. Unitlax, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110
- Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Tlaxcala: ubicada en Carretera Federal Tlaxcala- Texoloc, Col Unitlax, Tlaxcala, Tlax.

El proveedor deberá considerar las limitaciones en: accesos a instalaciones, informaciones reservadas o confidenciales e intervención de diversas instituciones, y los tiempos que se tienen para cada gestión, esto con la finalidad de no afectar el desarrollo de la evaluación y recalcar que las limitaciones en ningún caso deberán de considerarse como eliminación del trabajo de campo y gabinete.

Los gastos generados por los traslados a las diferentes sedes en las que se recabara la información, serán financiados por el prestador de servicios.

### **Estructura del Informe Estatal de Evaluación**

El Proveedor deberá elaborar el Informe de la Evaluación Integral, respetando la estructura descrita a continuación:

- Índice: Incorporar la lista ordenada y numerada de los temas contenidos en el Informe, así como el número que le corresponde a cada página.
- Introducción: se deberá estructurar de tal forma que el consultante se familiarice con los temas que serán desarrollados y con la estructura del informe.
- Programas con Prioridad Nacional (PPN) y Subprogramas: es la parte esencial del Informe y deberá contener la información de los resultados en términos de avance presupuestario relativo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto; cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP y Proyectos de Inversión, con el fin de identificar de que forma la inversión en los PPN y subprogramas han contribuido al logro de sus objetivos conforme al orden y especificaciones establecidas en el Anexo 2. La información contenida en este apartado deberá estar ordenada por capítulo (nombre del Programa con Prioridad Nacional) y sección (Nombre de los Subprogramas asociados).

- Conclusiones Generales: Describir de manera general los principales hallazgos a los que llegó el evaluador externo, como resultado de la evaluación, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas (Análisis FODA) que incluya las recomendaciones del evaluador externo que permitan definir estrategias y líneas de acción para ser atendidas.
- Bibliografía: Indicar las referencias consultadas, artículos o documentos que sirvieron de base para la elaboración del informe.

## VII. PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los productos en el SESESP, según las condiciones y plazos del contrato correspondiente, atendiendo las fechas límites marcadas en los presentes Términos de Referencia.

La evaluación que realice el proveedor corresponderá al período comprendido del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025, y contiene los siguientes momentos de entrega, que a continuación se detallan:

Numero de entrega	Fecha	Cortes de Información	Producto
Primera entrega	Primera semana de enero 2025	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Versión preliminar del Anexo 2 de los LGE, sin incluir la información financiera, en archivo electrónico en formato PDF.



# SESESP

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

			Para revisión y validación por parte de las unidades administrativas responsables.
Segunda entrega	17 enero de 2025	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Versión final del del Anexo 2 de los LGE, sin incluir la información financiera, con los ajustes derivados de las observaciones, en archivo electrónico en formato de documento portátil de Adobe
Tercera entrega	Primera semana de abril de 2025	Del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	Versión preliminar del Informe Estatal de Evaluación conforme a lo establecido en el art. 26 de los LGE en formato de documento PDF.  Para revisión y validación por parte de las unidades administrativas responsables
Cuarta Entrega	14 de abril de 2025	Del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	Versión final del Informe Estatal de Evaluación FASP 2024, ya con la actualización de la versión preliminar, con los ajustes derivados de las observaciones.



# SESESP

SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Quinta entrega	22 de abril de 2025	Del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ficha CONAC de la Evaluación Integral FASP 2024.</li><li>• Ficha de Desempeño de la Evaluación Integral FASP 2024.</li><li>• Resumen Ejecutivo de la Evaluación Integral FASP 2024.</li><li>• Posición Institucional</li></ul>
Sexta entrega	Una vez que el SESNSP emita el oficio de aceptación	del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025	<ul style="list-style-type: none"><li>• Versión final del Informe Estatal de Evaluación FASP 2024.</li><li>• 3 ejemplares impresos en pasta dura y 3 USB que contengan las versiones digitales en formato digital Word y PDF.</li></ul>

## VIII. CRITERIOS GENERALES

El proveedor deberá observar lo establecido en los Lineamientos Generales de Evaluación FASP 2024, que refiere que cuando las evaluaciones contengan partes o secciones clasificadas en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá elaborar versiones publicas fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen siguiendo los procedimientos establecidos en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación o Desclasificación de la Información.

El proveedor se compromete a garantizar el servicio durante el tiempo que dure el proceso de revisión y validación por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hasta la entrega del oficio de conclusión del proceso de evaluación correspondiente, la Coordinación General de Planeación e Inversión y en su caso la Secretaría de Finanzas ambas dependencias del Gobierno del Estado de Tlaxcala, hasta la carga en el SFU o el SRFT de la SHCP, según sea el caso.

Los materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto y entregables deberán ser proporcionados por el prestador de servicios.